

PUNTA ARENAS, 28 MAY 2019

NUM. 1372 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1309, de fecha 22 de mayo de 2019, que aprueba las bases administrativas generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Habilitación de Oficinas Dirección de Desarrollo Comunitario, Punta Arenas", la que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-11-LE19, (Antecedente N°2142);
- ✓ Correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2019, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2019;
- ✓ Correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2019, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**HABILITACIÓN DE OFICINAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, PUNTA ARENAS**", ID 2351-11-LE19, la que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	10°	Contrata	Obras Municipales
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Planta	Obras Municipales
Viviana Ferrada Muñoz	Profesional	7°	Planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada Comisión Evaluadora, el funcionario profesional- Arquitecto contrata, grado 10° de la E.S.M., dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Pablo López Vivar**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**


Margueta Magaña Veloso
MARGUETA MAGAÑA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL


Claudio Radonich Jimenez
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/OMV
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Secplan
- O.I.R.S.
- Antecedentes

- Archivo.-